

la Villahino en veinte y siete años del corriente de tal dipu-
tado, deberá servir el empleo, aunque la villa nombre

el s^o. d^r Juan Óxenho muñoz: Dijo se consulte al o^r
s^o del s^o tribunal p^r el procesado, y para ello veleli
bre los testimⁿ. que pide.

el s^o d^r Juan Marin. N^o tienen Dijo que sin embargo de
haber sido vocal para el nombramiento de Diputado en
Iph. Ibáñez por razones q. le asistieron; ascendiendo
alas razones q. expresa su menor. no le creé por com-
beniente en el empleo referido, por no corresponderle
según este mejor informado —

el s^r. don Juan Sosiano Rodríguez: Dijo: q.^e benerzaba
y benerzo el cabildo celebrado por la villa en el dia veinte
y uno del corriente, sobre elección de tres borbones del M.
Posto, y hecha la de Diputado en el P. Mariano Castillo ja
miliax actual del nombre de esta villa, pero q.^e en acen
ción al memorial q.^e ha presentado el suyo con el cui
tulo de familiar, y constante el Deponente estas excep
ciones cargos, en virtud de su empleo; suplicaba y
suplico al Alcantar. tenga a bien nombrar otro
q.^e le diera, y de lo contrario proteja los daños, y per
juicios, q.^e se le puedan seguir al Trigo, y maíz
abundant^{es}, poniéndole en consideración del Alcantar.^{ro}
haber recibido este empleo el suyo poco más tarde
ce, y suplicaba al s^r Alcantar que de su parte laee

ción hecha en el P. Ibáñez, se le libre los sesim. cor
respondientes para dar la respuesta al S.º Tribunal
por considerarla defraudarle sus privilegios, y de
haber muchos creyentes en esta República que habí-
an paga el empleo de Diputado, y no haberlo verbi-
do en todo el tiempo.

el s^r d^r franc^{co} menor Ibáñez se conforme con el
decreto del s^r d^r franc^{co} Valentín Soziano —